AÑO.

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No. 5714 XIV-0384-2004

E. 267 F. 097/04

ASUNTO: "ARANCELES MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS".
FECHA DE SANCION:
CONSTA DE (54) FOLIOS.
(mg)

H. Cámara de Diputados SAN LUIS

H.C.D. Nº 26.7 FO	10 097 AÑO 2004	Fecha de presentación 04.05-04 (100 11:00)
H.C.D. № FC		Fecha de presentación
INICIADO POR Desta	Lio Conjunto 10.21	6/04- Pravinidal
	Legislocion Genera	
Diputodos:	Ceo sloceoù Genera	le de la companya de
ASUNTO: Proyecto a	e bey: - ou el moi	co de lo despresto pro la hey n: 5389
Pension de Los	ys & analize y de	oca la Gey W. 4835 " houseles
Medicos	de la promeció e	de San Louis",
***************************************	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA	ENTRADA
Fé-ia:	Fecha:
Comisión de:	Comisión de:
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho Nodel Orden del Día
PRIMERA SANCION Fecha:	PRIMERA SANCION Fecha:
SEGUNDA SANCION Fecha:	SEGUNDA SANCION Fecha:
ULTIMA IREVISION Fecha:	ULTIMA REVISION Fecha:
SAUCION N°	
POMULGADA EL	
CONSTA DE.	FOLIOS

Sin Lills

11.0

TIÓNORABLE LIGISLATURA.

Vuestras Comision es de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley N° 4835 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora lda García de Barroso y Diputado Dra. D'Andrea María Elena os aconseja la aprobación del siguiente despecho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

- Art.1°.- Los prestadores de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán:
- a) Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.
- b) Recibir un número mayor de ordenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.-
- Art.2º.- En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores medico-asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquellos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones del Art.1º).
- Art.3°.- La infracción a lo previsto en el Art. 1°) será sancionada con:
 - a) Multa de un valor equivalente entre trescientos (300) y dos mil (2.000) galenos en caso de primera infracción.
 - b) Multi de un valor equivalente entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.
 - c) Suspensión de la matrícula entre seis (6) meses y un (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.
- Art.4°.- El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograna derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por dos (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la torne verosímil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Art.10°).
- Art.5°.- El procedi niento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.
- Art.6°.- Concluido el sumario, el subprograma derecho del trabajador elevará el mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que debero emitir pronunciamiento en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las actuaciones.



La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere.

Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

Art.8".- Las accidnes emanadas de la presente Ley, prescriben a los seis meses de cometida la infracción. Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado por el subprograma de derecho del trabajador, en todos los lugares públicos y privado. donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los partidulares asienten sus denuncias rubricadas por dos (2) testigos.

Art.9°.- La no tendacia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.

Art. 10°. - Las multus percibidas conforme el art. 3°) se destinarán al presupuesto de Salud Publica de la Provincia.

Art.11°.- Deróguese la Ley Nº 4835.-

Art.12°.- De Forme

SALA de COMIS**I**ONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 19 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados:

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adplfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO PCIAL. IU Departamento Cap e Diputados

HA D'AND Digital rovincial Cámara ea en Jurados - San Luis

MORAN

HECTOR ADDITO R. MERO ALANIZ Diptado Provincial Doto. Ayacuchi dente Comisión ion General

SENAUORA PROVINCIAL nado de la Prov. de S.L.

ov. Doto. Prin

IDA GARCIA de BARROSO

MARIA

JORGE O.

SENADOR PROVINCIAL H. Senado Provincia de San Luis ARCHIVO

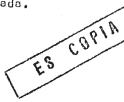


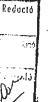
ANO Soder Legislativo Legislatura de la Provincia de San Luis Información Parlamentaria

<u>6EY Nº 4835</u>

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, sancionan con fuerza de LEY

- Art. 19.- Los prestadores de Obras Sociales, en la prestación de xer vicios en todas las ramas de la medicina, sean personas // físicas o jurídicas, no podrán: a) Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados pon las Obras Sociales que // que actúen en la Provincia, ni niggún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel. b) Recibir un número mayor de órdenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.
- Art. 2º En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores médico-asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquellos de la orden de prestación, / quedan comprendidos en las prohibiciones del Art. 1º).
- Art. 39. La infracción a lo previsto en el Art. 19) será sancionada con:
 - a) Multa de un valor equivalente entre trescientos (300) / y dos mil (2.000) galenos en caso de primera infracción.
 b) Multa de un valor equivalente entre dos mil (2.000) y // seis mil (6.000) galenos en caso de segunda infracción
 - c) Suspensión de la matricula entre seis (6) meses y un // (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para // las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.
- Art. 4º. El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción / la Dirección Provincial de Trabajo, de oficio cuando se // constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acraditada por dos (2) testigos o // cualquier elemento de prueba que la torno verosímil o por las constancias que se desprendan de los denuncias asentadas en el libro de denuncias que esteblece el Art. 10º).
- /instructorio
 El procedimiento se regirá por las disposiciones del proce
 so sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato
 de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la
 clausura del período de prueba.
- Art. 6º.- Concluido el sumarib, la Dirección Provincial de Trabajo / elevará el mismo al Ministerio de Bienestar Social y Salud Pública de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamien to en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las actuaciones, dando intervención a Asesbría Le-





Ņ

RCHIVO lio N Legislatura de la Provincia de San Luis

Información Parlamentaria



Art. 79.

La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cómera de Apela ciones en lo Civil de la Circunscripción que correspon-

En condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma / y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e / inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

Art. 8º...

Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a // los seis meses de cometida la infracción. Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en for ma pública y visible de un "libro de denuncias" foliado y habilitado por la Dirección Provincial de Trabajo, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prês taciones médicas, para permitir que los particulares asien ten sus denuncias rubricadas por dos (2) testigos.

Art. 99.-

La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a su ministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera 7 se considerará presunción de Jure-et-de jure de existencia

irt. 100.

Las multas percibidas conforme el Art. 3º) se destinarán / al presupuesto de Salud Pública de la Provincia.

Art. 110. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

. בי

REDINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Pro vincia de San Luis, a los veintiocho días del mes de junio del año / mil novectentos ochenta y nueve.

ECTOR OMAR TORINO Presidente Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Lui

Dr. ANGEL RAFAEL RUIZ Presidente ∰norable Cámara de Sen<u>a</u> dores de la Provincia de San Luis

Ør. PIDRO HUMBERTO GONZALEZ Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis

BERNARDO PASCUAL QUINZII Secretario Legislativo P. Decretario Legislativo res de la Provincia de // San Luis

Redactó

COPIA

Dr. PEDRO HUMCERTO CONZALEZ (h) Secretio I cg's alivo H. Camara Dip. San Luis



de ratificación estas dados por ununimidad. Sepro las lahs finaliza la remusa firmento los presentes.

HECTOR ADOLF) R.MERO ALANI Diptado Provincial Opto, Ayacuchi Vide Presidente Comisión Legist

IDA GARCIA de BARROSO SENADORA PROVINCIAL Honorable Senado de la Prov. de S.L.

MARIA ELENA Diputada Provincial Cámara de Diputados - Jan Luis

ANA AL IA GOMEZ

Diputada Poial. P. J. Camara de Diputados - Santuis

11/6/12/61/6

la. Gobriela Ciccorone de Olivela Aguirre Dip. Prov. Dpto. Pringles Presidente Comisión Legislación Gral.

HICARDO HADDAD DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.). Departamento Capital Diputados -San Luis

> DOMINGO E FLORES Diputado Provincial H Camara de Diputados San Luis

Acta (v° 15 En la Ciudod de son Luis, a los veitison les 11 hrs de reunen les miembres de la comesión de Levislocion General para trutar las siguentes legest 067, N° 846, N° 759, N° -682; N° - 428, N° 18, N° 497, N670 N° 999, N° 1012, N 1310, N°1217, N° 1313, N° 1474, N° 1565, NISTE N° 1604, N° 1689, N° 1764, N° 1885, N° 1888, N° 1912, N° 1919 1922 Nº1994, Nº2017. Nº2042, N°2220, N°2248, N°2249 N° 2329 N° 2338, N° 2317, N° 2382, N° 2468, 0° 2569 p° 2579 N° 2766, N° 2782, N° 2848, N° 3104, p° 3116, Nº 3161, N° 3162, N° 3172, N° 3228, N° 3261, (N° 3266, N° 3280 (0° 3314, N° 3321, N° 3381, N° 3383, (N° 3394), N° 3424, N3516

N° 3531; N° 3543, N° 3625, N° 3640, N° 3696, N° 3698, N3700 (N° 3704, N° 3756, N° 3757, N° 3758, N° 3766

(13174) ND3772, ND3785, ND3793, ND3864, ND3879, NB9818 3924, Nº 3928, Nº 400, NAOIT, Nº 4000, Nº4118, Nº 4251, N NO 4279, NO 4304, NO 4314, NO 4377, NO 4385, NO 4490, NO 4490, NASIZ 10 4526, N 4527 N 4539, N 4581 N 4581 N 4627, N 4159 Nº 4841, Nº 4891, Nº 4908, Nº 4949, Nº 5028, Nº 5047, (Nº 5091) Nº 5100, N° 5157, N° 5191, N° 5255, N° 5324 anotizon de les mismos se determina que deben dero. gurse, pour la que se emite despocho de deuxqueiron mayora - Se (Invlexon les signentes leyes (00 3803 (Adhesia a la les Nocional de Catalogocion) les Nº 4124 (Fiscoliasción de les Pasones Jundices), my 1 4900 (capito cion, poto belisación, Cond, distrib. y mantenimiento defigua Witchle ...) Ley N 2715 (Estadistion y Consos), Ley Nº 4483 (Coleyio Midico di la Providest) ley 1º 4835 (Prestados, de Obros Sociales) ley N°2236 fincompatibilited del ejurdo la Kap di Martilleno Publico, am le di Aboy, Escribeno Procylantedor) ley Nº 3330 y 3804/16 noncui de Escubernes) ley 1 3920 y 2884 (Cojude Prevision Social pour Escubernos) ley 1004795 (Roj de To nocudulações), ley Nº 49421(In comportibilidad ales Emp do la Adm. Publica), ley Nº 1384 (Cobresion def Chamber, Concerson), 4511(E) Prof. Parcelogo), 5124 Sabier 2000 Hlice Backer, 5058 (Horano Posto, Aby el Ax Juhie) por unanimidad leg nº 5041 choquas 5344 felo charace, Joseph Func P (Juntoo) 4409 (Not Aplication Sub Cot Solved Poblice) 5079/2696. cenia Emp Nolm Libba Rol.), 3245 (not Rod Gracifico disperso- a, ta piblia subasta de tremas pra c plo bicis exopuesia) 1 4759 Agestes 7 0 Forc. Alm. Poblad anomorado recordos pu aloir, transfort, pagar, et cos porde do as so patrimonio plansances notigerado e causa de. no o po juico Colyde Peial.) per Mayora Loy 4751 (subsio Emp. To Mardis) 5123 (Ros, monte) eic de la Mogreia) per monimided ley 3403 (bederax les sin les adjuints : sist 1100, de la a gradin Inst. por listo. by 19900/12 y Dec. 32 80/73). cy 65 thos. 2154/y 743 (Imprenta).

ARIA ELENA D'I HOREA

Diputado Provi cial

Diputado Provi cial

Luis

mara de Dijutados

ALICIA GOMEZ
ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
DIPUTADA PROVINCIAL
COMISSIÓN DE ESUBERIA
EL COMISSIÓN DE ESUBERIA

FIDEL R CARDO HADDAD

APPUTAD DE CAL M.C.R.)

IDA GARCIA de BARROSO SI - Lufa PROVINCIAL Hichorable Sendo de la Priw de S.L. JORGE OTH MOVEMENT.

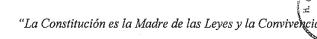
SENANCE HOVEMENT STATUS

Ma Gabriela Cicarone de Olivro Agriné
Dip. Prov. Dato. Pringles
Presidente
Comisión Legislación Graf.

WY

INDERIGO E. FLORES
INDERIGO Provincial
Opputado Provincial
Camara de Diputados-San

LIN Dicto Ayacuchi



<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> 5º SESIÓN ORDINARIA – 5º REUNIÓN – 5 DE MAYO DE 2004 <u>ASUNTOS ENTRADOS</u>:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 – Nota Nº 11-PE-04 adjunta proyecto de Ley referido a: Prorroga el plazo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 5422 (Descuento por cancelación de deuda anticipada en viviendas pertenecientes a Planes del Gobierno Provincial), hasta el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2004". Expediente Nº 278 Folio 001 Año 2004. A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a)- De la Cámara de Senadores:

1 – Nota Nº 357-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto Nº 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente Nº 249 Folio 091 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CON DCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2 – Nota Nº 358-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto Nº 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente Nº 250 Folio 092 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3 - Nota N° 359-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4 – Nota N° 360-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto N° 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 252 Folio 092 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5 - Nota Nº 361-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto Nº 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente Nº 253 Folio 093 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 6 Now N° 362-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 "Adhesión a la Ley N° 5
 - A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 7 Nota Nº 354-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5304 "Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial". Despacho Conjunto Nº 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente Nº 255 Folio 093 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 8 Nota Nº 363-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 4319 "Campo Fiscal denomirado Frigorífico Terminal". Despacho Conjunto Nº 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. Expediente Nº 256 Folio 094 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA
- 9 Nota Nº 356-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial". Expediente Nº 257 Folio 094 Año 2004.
 A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA
- 10 –Nota N° 372-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 "Venta de Tierras Fiscales". Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

11 –Nota Nº 373-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley Nº 5079 "Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto Nº 52/04 UNANI MIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Cabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente Nº 280 Folio 002 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

12 –Nota N° 374-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 "Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial". Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

13 –Nota N° 375-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 "Libertad de Imprenta". Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 282 Folio 002 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

14 – Nota Ni 364-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 "Licencia a los emplerdos de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Comunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

FOLIO

A CONDCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

15 –Nota Nº 365-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto Nº 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente Nº 284 Folio 003 Año 2004. CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

16 –Nota Nº 255-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5550 referido a: "Código Contravencional de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 233 Folio 095 Año 2004.

A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17 -Nota Nº 257-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5551 referido a: "Creación de la Universidad Provincial de San Luis". Expediente Interno N° 234 Folio 095 Año 2004.

A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 18 –Nota N° 259-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5552 referido a: "Deroga varias Leyes". Expediente Interno N° 235 Folio 095 Año 2004.

 A CONDCIMIENTO Y'A SUS ANTECEDENTES
- 19 –Nota N° 261-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5553 referido a: "Código Rural de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 236 Folio 096 Año 2004.

A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 20 –Nota Nº 263-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5554 referido a: "Creación de la Carrera Sanitaria Provincial para Profesionales y Técnicos de Nivel Terciario". Expediente Interno N° 237 Folio 096 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 21 -Nota Nº 265-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5555 referido a: "Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la provincia de San Luis". Expediente Interno Nº 238 Folio 096 Año 2004.

A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 22 –Nota N° 267-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5557 referido a: "Desregulación Económica". Expediente Interno N° 239 Folio 097 Año 2004. A CONDCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 23 –Nota Nº 280-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5558 referido a: "Día del Periodista" Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año. Expediente Interno Nº 240 Folio 097 Año 2004.

 <u>A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES</u>
- 24 –Nota Nº 282-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5559 referido a: "Agroquímicos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 241 Folio 097 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 –Nota N° 284-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5560 referido a: "Colegio de Arquitectos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 242 Folio 098 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 –Nota Nº 286-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5561 referido a: "Venta de productos de uso veterinario". Expediente Interno Nº 243 Folio 098 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 –Nota N° 288-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5562 referido a: "Ley que deroga leyes que estaban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 244 Folio 098 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras L stituciones:

1 - Na de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la ε_{λη τ}ο Lamara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día-4 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 424 F. 065/04). Expediente Interno N° 277 Folio 107 Año 2004.

A CONCCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Ley de Deporte. Expediente Nº 277 Folio 001 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – DESPACHOS DE COMISION:

- 1 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5381, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 ("Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis") Volvió a Comisión por Resolución Nº 12/04 en Sesión de fecha 21/04/04. Expediente Nº 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 124- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 3920 y 2884 ("Caja de Revisión Social para Escribanos"). Expediente Nº 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN **DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO Nº 198- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Com sión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5381, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente Nº 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS** Barrosd
- DESPACHO CONJUNTO Nº 199- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N 3993 ("Serán tenidos por auténticos todos los documentos, constancias certificantes o testimonios, expedidos por funcionarios de los Poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, que los mismos expidan en ejercicio de sus funciones específicas requiriéndose autenticación y legalización posterior para la validez de los mismos fuera del ámbito provincial"). Expediente Nº 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadoles la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 200- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4181, 4092, 2491, 2921, 3982, 4429, 1469, 1742, 2137, 2494, 2480, 842, 3246, 2499, 1961, 3475 y 4327 ("Regularización de Inscripciones Dominiales"). Expediente Nº 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO Nº 201- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 – Délas Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Lévamara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 2642, 3017, 3278, 3635, 4959 y 5018 ("Justicia del Trabajo"). Expediente N° 244 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO N° 202– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

5

- 7 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Conisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4476, 2766, 3718 y 4932 ("Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis"). Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS DESPACHO CONJUNTO N° 203 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 8 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4751 ("El personal de la Dirección Provincial de Televisión se encuentra aparado por el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75"). Expediente Nº 246 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 204- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

9 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4750 ("Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas"). Expediente Nº 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 205- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4942 ("Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descertralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de caracter técnico- profesional). Expediente N° 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 207- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

11 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5123 ("Régimen de Ejercicio de la Abogacía"). Expediente Nº 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 208- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 12 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Contisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5362, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5374 ("Ley de Subrogancía, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 209- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 13- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5041 ("Desregulación de las Actividades Profesionales"). Expediente Nº 261 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 210- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

1.4 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5058 ("Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia"). Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 211- MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

15 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5127 ("Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón"). Expediente Nº 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 212 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4511 ("Ejercicio Profesional del Psicólogo"). Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 213 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

17 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4795 ("Ejercicio de la Profesión de la Fonoaudiología"). Expediente Nº 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 214- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

18 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley San Lois), (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lois), se analiza y deroga la Ley Nº 2236 ("Declárese incompatible el ejercicio de la Profesión de Martillero Público, con la de Abogado, Escribano, Procurador y Contador). Expediente Nº 266 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

7

DESPA CHO CONJUNTO Nº 215— UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

19— De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4835 ("Aranceles Médicos de la Provincia"). Expediente Nº 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN

DIPUTADOS

- DESPACHO CONJUNTO Nº 216— UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 20 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4483 ("Colegio Médico de la provincia de la San Luis"). Expediente Nº 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 217 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
 21 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente Nº 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPACHO CONJUNTO Nº 218 UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 22 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente Nº 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONJUNTO Nº 219– MAYORIA AL ORDEN DEL DIA
- DESTACHO CONSONTO N 219- MATORIA AL ORDEN DEL DIA

 23- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente Nº 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 220- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 24 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y 10 y 1a Cómisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 3330 y 3804 ("Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis"). Expediente Nº 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPA CHO CONJUNTO N° 221- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 25 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Lus), se analiza y deroga la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Oli era Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
- DESPA CHO CONJUNTO N° 222- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA

 26 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4447 ("Estatuto Profesional del Martillero y Corredor Público"). Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barrosc. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPA CHO CONJUNTO N° 223- UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 27 De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4124 ("Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas"). Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

 DESPACHO CONJUNTO N° 224— UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA
- 28 De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco le la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5234, modificada por Ley N° 5307 (que se deroga) "Régimen de Regularización de Deudas". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 225- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

a) Diferial de la sésión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO Nº 125/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión edevo Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 ("Regulación de Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero"). Expediente Nº 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

b) De la sesión de la fecha:

1 - DESPACHO CONJUNTO Nº 154/04 - Unanimidad

2 - DESPACHO CONJUNTO Nº 155/04 - Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4979 "Eximisión del Impuesto de Sellos". Expediente Nº 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4938 "Desregulación". Expediente Nº 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

3 - DESPACHO CONJUNTO Nº 156/04 - Unanimidad

4 - DESPACHO CONJUNTO Nº 157/04 - Unanimidad

5 - DESPACHO CONJUNTO Nº 158/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Publicos Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/09/1881, 12/11/1879, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente Nº 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. Provecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4907 ("Adhiere a la Ley Nacional Nº 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención đe la drogadicción). Expediente Nº 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4956 ("Negociación colectiva para los trabajadores Docentes". Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la

señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador

Víctor Hugo Menéndez.



7 - DESPACHO CONJUNTO Nº 160/04 - Unanimidad

8 - DESPACH CONJUNTO Nº 161/04 – Unanimidad

9 - DESPACHO CONJUNTO Nº 162/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones a de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 4467 y 4481 ("Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluiseñas"). Expediente Nº 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2217 ("Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento). Expediente Nº 205 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4053 ("Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia"). Expediente Nº 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4890 ("Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educacionales"). Expediente Nº 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

10 - DESPACHO CONJUNTO Nº 163/04 – Unanimidad

Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 2465 ("Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia"). Expediente Nº 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones, de

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3503 ("Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales"). Expediente Nº 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4953 ("Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en Producción"). Expediente Nº 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

11 - DESPACHO CONJUNTO Nº 164/04 - Unanimidad

12 - DESPACHO CONJUNTO Nº 167/04 - Unanimidad

13- DÉSPACHO CONJUNTO Nº 168/04 – Unanimidad

14- DESPACHO CONJUNTO Nº 169/04 – Unanimidad

15- DESPACHO CONJUNTO Nº 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones ndè Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3621 ("Dispone la incorporación a los enseñanza planes de en de establecimientos Polimodal Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis".. Expediente Nº 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes Nº 5210 y 5292 ("Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos"). Expediente Nº 214 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Lev Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 ("Declara de Interés provincial la realización de las denominadas "Fiestas Provinciales"). Expediente Nº 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

16- DESPACH

- DESPACIO CONJUNTO Nº 171/04 – Unanimidad

17- DESPACHO CONJUNTO Nº 172/04 - Unanimidad

18 - DESPACITO CONJUNTO Nº 173/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de Ta Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 ("Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial"). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4826 ("Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial establecimientos educacionales"). Expediente Nº 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4516 ("Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática"). Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



19 - DESPACHO CONJUNTO Nº 174/04 - Unanimidad

20 - DESPACHO CONJUNTO Nº 175/04 - Unanimidad

21 - DESPACHO CONJUNTO Nº 176/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5017 ("Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario"). Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente Nº 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948 ,4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5308, 5351, 5358, Expediente Nº 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

O CONJUNTO Nº 177/04 – Unanimidad

23 - DESPACHO CONJUNTO Nº 178/04 - Unanimidad

24 - DESPACHO CONJUNTO Nº 179/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3202 ("Régimen de Empresas Provinciales"). Expediente Nº 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5081 ("Fiscalización de Industrias"). Expediente Nº 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3332 ("Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente Nº 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

26 - DESPACHO CONJUNTO Nº 181/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4886 ("Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas"). Expediente Nº 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo v Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5365 ("Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA -Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto Nº 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente"). Expediente Nº 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

27 - DESPACIJO CONJUNTO Nº 182/04 – Unanimidad

28 - DESPACHO CONJUNTO Nº 183/04 – Unanimidad

29 - DESPACHO CONJUNTO Nº 184/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4855 Privatización ("Ley Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales"). Expediente Nº 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382. (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4392 ("Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos"). Expediente Nº 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Constitucionales y Labor Asuntos Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión la de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3747 ("Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



Proyecto de Ley: De la Comisionⁿ Asuntos Constitucionales y Parlamentaria de la Cámara de Senadores de Negocios la Comisión Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4701 ("Régimen del Bien de Familia"). Expediente Nº 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales v Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios la Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3746 ("Creación del Servicio Penitenciario Provincial"). Expediente Nº 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores Comisión de Negocios la Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4521, 5008 y 5030 ("Establece dieta de los señores legisladores"). Expediente Nº 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

31 - DESPACHO CONJUNTO Nº 186/04 - Unanimidad

32 - DESPACHO CONJUNTO Nº 187/04 - Unanimidad

33 - DESPACHO CONJUNTO Nº 188/04 – Mayoría

34 - DESPACHO CONJUNTO Nº 189/04 - Mayoría

35 - DESPACHO CONJUNTO Nº 190/04 - Mayoria

Proyecto de Ley: De la Comision Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3684 ("Estatuto del Empleado Legislativo"). Expediente Nº 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4521 ("Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo"). Expediente Nº 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo v Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382. (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4866 ("Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos"). Expediente Nº 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

36 - DESPACHO CONJUNTO Nº 191/04 – Unanimidad

37 - DESPACHO CONJUNTO Nº 192/04 - Unanimidad

38 - DESPACHO CONJUNTO Nº 193/04 - Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comision Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5021 ("Ratificación de Decreto HyOP(SEF)-94 "Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia"). Expediente Nº 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Provecto de Lev: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3919 ("Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial"). Expediente Nº 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 3294 ("Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios"). Expediente Nº 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

40 - DESPACHO CONJUNTO Nº 195/04 – Unanimidad

41 - DESPACHO CONJUNTO Nº 196/04 – Unanimidad

VI- LICENCIAS:

Proyecto de Ley: De la Comisión Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente Nº 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nº 4477 y 5007 "Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy". Expediente Nº 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 4559 "Ley de Ancianidad". Expediente Nº 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

DESPACHO LEGISLATIVO mg/JS 04/05/04



Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, todos los temas que están en el Romano V. Orden del Día, este Bloque pide que pase con preferencia para la próxima Sesión Sesiones subsiguientes. Con respecto al Punto 2, todos los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, solicitamos que vuelva nuevamente a las comisiones respectivas. Punto 3, con respecto al Romano II, apartado a), Punto 1 al 15, inclusive, pasen con preferencia con o sin despacho para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes. Solicitamos el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, del Expte. Nº 285 Folio 003 año 2.004, Nota Nº 376 que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores y es un Proyecto de Ley que: dispone el Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales. Punto b) también pido que se trate sobre tablas y en el mismo sistema la Ley Orgánica Policial, Despacho en Conjunto Nº 58 por unanimidad, de las Comisiones de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras.

<u>Sr. Presidente</u> (Sergnese): ¿Me puede identificar el expediente, que ha venido del Senado?.

Sr. Mirábile: Sí, Expte. 286, Folio 004 del 2.004.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra e Diputado Bridger.

<u>Sr. Bridger:</u> Sí, señor Presidente, es para dar mi conformidad a lo planteado por el Presidente del Bloque de la mayoría.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia vamos a someter a votación cada uno de los temas que ha solicitado, solicitó primero que los temas que están en el Romano V, Orden del Día, pasen con preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Se ha solicitado también, que los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, vuelvan a sus respectivas comisiones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

TO DE MAN TO SECOND

M. 040504 1100

HONORABLE LEGISLATURA.

無いない

ig.

Vuestras Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Lay Nº 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Nº 4835 y por las razones que darán los Miembros informantes Senadora Ida García de Barroso y Diputado Dra. D'Andrea María Elena os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art.1º.- Los prestado es de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán:

a) Cobrar, exigir y/c recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.

b) Recibir un número mayor de ordenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente real zadas.-

- Art.2°.- En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores °medico-asisterciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquellos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones del Art.1°).
- Art.3°.- La infracción a lo previsto en el Art. 1°) será sancionada con:
 - a) Multa de un valor equivalente entre trescientos (300) y dos mil (2.000) galenos en caso de primera infracción.

b) Multa de un valor equivalente entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.

- c) Suspensión de la matrícula entre seis (6) meses y un (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.
- Art.4°.- El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograma derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por dos (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la torne verosímil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Art.10°).
- Art.5°.- El procedimiento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso sumar simo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.
- Art.6°.- Concluido el sunario, el subprograma derecho del trabajador elevará el mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamiento en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las actuaciones.

Art.7°.- La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere. Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el coso de suspensión en la matrícula e inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

Art.8°.- Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a los seis meses de cometida la infracción. Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado nor el subprograma de derecho del trabajador, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los particulares asienten sus denuncias rubricadas por des (2) testigos.

Art.9°.- La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.

Art.10°.- Las multas percibidas conforme el art.3°) se destinarán al presupuesto de Salud Pública de la Provincia.

Art.11°.- Deróguese la Ley Nº 4835.-

Art.12°.- De Forma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS, a los 19 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

MIEMBROS PRESENTES:

Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de Senadores y Legislación General de la Cámara de Diputados

Senadores: Ida García de Barroso, Jorge Omar Morán.

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, Reviglio Gustavo Enrique, D'Andrea María Elena, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: CAMARA DE DIPUTADOS

FIDE HEAHOU HADDAD DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.) Departamento Capital

le Diputados - San Luis

JORGE OMAH WORAN

SENADOR PROVINCIAL H. Senado Provincia de San Luis

MARIA ELENA D'ANDRE ייבים אייבים. Cámara es es Juiados - San Luis

Prov. Dpto. Pring Presidente. GOMEZ

IDA GARCIA de BARROSO SETAUORA PROVINCIAL norable Senado de la Prov. de S.L.

HECTOR ADDETO RUMERO ALANIZ Diptado Provincial Opto, Ayacuchi Vice Presidente Comisión ación General

Downs Const

4 Camara de Dir

Bobried Circolone de Olivero Muirre



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

<u>S U M A R I O</u> <u>CÁMARA DE DIPUTADOS</u> <u>ESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004</u> ASUNTOS ENTRADOS:



I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de Praga; Expediente Nº 0000-2004-042583.
 Mde E 928 F. 139/04. Expediente Interno Nº 518 Folio 178 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Chacras; Expediente N° 0000-2004-043066.
 Mde E 929 F. 139/04. Expediente Interno N° 519 Folio 178 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Punilla; Expediente Nº 0000-2004-040275. MdeE 930 F. 140/04. Expediente Interno Nº 520 Folio 178 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 4— Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Cortaderas; Expediente N° 0000-2004-044707. Mde E 931 F, 140/04. Expediente Interno N° 521 Folio 179 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Talita; Expediente N° 0000-2004-044703. MdeE 932 F. 140/04. Expediente Interno N° 522 Folio 179 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 6 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pencoso; Expediente Nº 0000-2004-041044. MdeE 933 F. 140/04. Expediente Interno Nº 523 Folio 179 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nogolí; Expediente Nº 0000-2004-043124. MdeE 934 V. 140/04. Expediente Interno Nº 524 Folio 179 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Nueva Galia; Expediente N° 0000-2004-041864. MdeE 935 F. 140/04. Expediente Interno N° 525 Folio 180 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE; FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 9 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Beazley; Expediente N° 0000-2004-043962. Mdel 936 F. 141/04. Expediente Interno N° 526 Folio 180 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de El Morro; Expediente N° 0000-2004-042253.
 MdeE 937 F. 141/04. Expediente Interno N° 527 Folio 180 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Potrero de los Funes; Expediente Nº 0000-2004-042 46. MdeE 938 F. 141/04. Expediente Interno Nº 528 Folio 180 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 12 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Anchorena; Expediente Nº 0000-2004-042331. MdeE 939 F. 141/04. Expediente Interno Nº 529 Folio 181 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECCNOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortín el Patria; Expediente Nº 0000-2004-040940. MdeE 940 F. 141/04. Expediente Interno Nº 530 Folio 181 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Pablo; Expediente N° 0000-2004-040957. Mde E 941 F. 141/04. Expediente Interno N° 531 Folio 181 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECO NOMÍA
- Nota № 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa Larca; Expediente № 0000-2004-041251. MdeE 942 F. 142/04. Expediente Interno № 532 Folio 181 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Saladillo; Expediente Nº 0000-2004-043098. MdeE 943 F. 142/04. Expediente Interno Nº 533 Folio 182 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Aguadas; Expediente Nº 0000-2004-044586. Mdel: 944 F. 142/04. Expediente Interno Nº 534 Folio 182 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Leandro N. Alem; Expediente Nº 0000-2004-044539. MdeE 945 F. 142/04. Expediente Interno Nº 535 Folio 182 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 19 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de La Vertiente; Expediente Nº 0000-2004-043077. MdeF 946 F. 142/04. Expediente Interno Nº 536 Folio 182 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota № 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lafinur; Expediente № 0000-2004-042248. MdeE 947 F. 142/04. Expediente Interno № 537 Folio 183 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Llerena; Expediente Nº 0000-2004-041248. MdeE 948 F. 143/04. Expediente Interno Nº 538 Folio 183 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de San Jeronimo; Expediente N° 0000-2004-044246. MdeE 949 F. 143/04. Expediente Interno N° 539 Folio 183 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 23 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recufsos para el año 2005 de la Municipalidad de Carolina; Expediente N° 0000-2004-041553.

 Mde E 550 F. 143/04. Expediente Interno N° 540 Folio 183 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 24 Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Bagual; Expediente N° 0000-2004-042325. MdeE 951 7. 143/04. Expediente Interno N° 541 Folio 184 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 25 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada Nº 0000-2004-042781. MdeE 952 F. 143/04. Expediente Interno Nº 542 Folio 184 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Alto Pelado; Expediente Nº 0000-2004-040986.
 Mde E 953 F. 143/04. Expediente Interno Nº 543 Folio 184 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 27 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Batavia; Expediente Nº 0000-2004-040960. MdeE 954 7. 144/04. Expediente Interno Nº 544 Folio 184 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Las Lagunas; Expediente Nº 0000-2004-043088. Mde E 955 F. 144/04. Expediente Interno Nº 545 Folio 185 Año 2004. A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 29 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Lavaisse; Expediente Nº 0000-2004-042741. Mde E 956 F. 144/04. Expediente Interno Nº 546 Folio 185 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Juan Jorba; Expediente Nº 0000-2004-042789.
 Mde E 957 F. 144/04. Expediente Interno Nº 547 Folio 185 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Renca; Expediente Nº 0000-2004-041310. MdeE 958 7. 144/04. Expediente Interno Nº 548 Folio 185 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Papagayos; Expediente N° 0000-2004-041240. Mde E 959 F. 144/04. Expediente Interno N° 549 Folio 186 Año 2004.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Villa del Carmen; Expediente Nº 0000-2004-040930. MdeE 960 F. 145/04. Expediente Interno Nº 550 Folio 186 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 34 Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Fortuna; Expediente Nº 0000-2004-041576. MdeE 961 F. 145/04. Expediente Interno Nº 551 Folio 186 Año 2004.
 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



Nota N° 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Zanjitas; Expediente N° 0000-2004-043758. Mde 962 F. 145/04. Expediente Interno N° 552 Folio 186 Año 2004.

<u>ACONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y</u>

ÉCONOMÍA

Nota Nº 282-MLyRI-04 (21/09/04) adjunta Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2005 de la Municipalidad de Los Molles; Expediente Nº 0000-2004-043085. Mde E 963 F. 145/04. Expediente Interno Nº 553 Folio 187 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota Nº 517-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5678 referida a: Repatriar del País vecino de Chile los restos del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur a auestra Provincia y lugar de nacimiento localidad de La Carolina, Departamento Coronel Pringles. Expediente Interno Nº 512 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota Nº 519-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5679 referida a: Inclúyase en el Articulo 2º de la ley Nº 5638 (Calendario de Fiestas Provinciales) La Fiesta Provincial de la Costa" entre el 1º y el 15 de enero de cada año, en la Localidad de Cortadera Departamento Chacabuco. Expediente Interno Nº 513 Folio 76 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 -Nota N° 521-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5680 referida
 a: Ley que deroga 80 Leyes. Expediente Interno N° 514 Folio 177 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota Nº 523-CS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Modifica el Artículo 1º de la Ley Nº 5392, "Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que designara con el nombre de San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente Nº 415 Folio 046 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES</u>

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota del Señor Presidente de la Cámara de Diputados Doctor Carlos José Antonio Sergnese, mediante la cual informa a la señora Juez de Instrucción en lo Penal y Correccional Doctora Mirtha Esley, domicilios de los señores diputados Gustavo Enrique Reviglio y Facundo Andrés Endeiza, para facilitar trámite de notificación. (MdE 969 F. 1767/04). Expediente Interno N° 511 Folio 176 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 970 F. 146/04). Expediente Interno N° 516 Folio 177 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota de la Profesora Inés Pérez Suarez Diputada de la Nación y Presidente del Bloque Iva Perón, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 referida a: Declarar de Interés Legislativo la Jornada Nacional sobre Ferrocarriles. (MdE 971 F. 146/04). Expediente Interno N° 517 Folio 177 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Radiograma N° 2327/2348 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Consejos Provinciales de Cultura o Instituciones similar y Prevención del Suicidio. Expediente Interno N° 554 Folio 187 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA</u>

5 - Radiograma Nº 1843/64 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán solicitando envió de legislación referida a: Funcionamiento de Instituciones Oficiales. Expediente Interno Nº 555 Folio 187 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA



kadiograma N° 2276/97 de Información Parlamentaria de la Legislatura de Tucumán blicitando envió de legislación, Decretos, Reglamentaciones o Proyecto Legislativo eferida a: Prohibición de que el usuario deba efectuar esperas prolongadas en nstituciones Públicas, bancos, oficinas, etc., para ser atendido. Expediente Interno N° 56 Folio 187 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

7 - Radiograma Nº 1456/1489 del Vicepresidente 1º a cargo de la presidencia de la Legislatura de Neuquen Don Oscar Alejandro Gutierrez, mediante la cual comunica Declaración Nº 688 referido a: Instar al Congreso de la Nación a impulsar la urgente sanción de una nueva ley de Jubilación anticipada para los trabajadores de Empresa del Estado Privatizadas, incluido el personal de YPF S.A. Expediente Interno Nº 557 Folio 188 Año 2004.

CONOCIMIENTO

8- Nota Nº 3308-DGPG-04 del Doctor Rodolfo Maria Ojeda Quintana, Director del Programa de Gobierno, Secretaría General — Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración Nº 23-CD-04 "Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social", presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP". Expediente Interno Nº 558 Folio 188 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la qual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2004. (MdE 975 F. 147/04). Expediente Interno N° 559 Folio 188 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10- Nota S/N/2004 del señor Intendente de la Ciudad de Junín de Buenos Aires, mediante la cual invita a participar de las VIII Jornadas Internacionales de "Integración Bioceánica del MERCOSUR, Sistema Pehuenche" que se llevarán a cabo el día 12 de noviembre de 2004. (MdE 979 F. 148/04). Expediente Interno Nº 561 Folio 189 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

11-Nota S/N del Doctor Mario Edgar Zavala Coordinador del Foro creado por Ley Nº 5661 para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis, acompañando la propuesta del Código Procesal Penal. Expediente Interno Nº 562 Folio 189 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del Señor Enrique Adaro, Secretario Gremial Adjunto del Sindicato Argentino de Docentes Privados SADOP mediante la cual hace llegar sugerencias e inquietudes referidas a la Ley N° 4914 de Escuelas Experimentales, en el marco de la Revisión de Leyes. (MdE 967 F. 146/04). Expediente Interno N° 515 Folio 177 Año 2004.

CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

IV - PROYECTOS DE LEY:

 Con fundamentos de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque Movimiento Nac onal y Popular referido a: Reinversión de los fondos aportados por el Estado Provincial. Expediente Nº 413 Folio 046 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray, Manuel Cano, Orlando Grillo, Rosalinda Lucero de Garces y Laura Patricia Sirabo referido a: Adecuar la certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil. Expediente Nº 414 Folio 046 Año 2004.

<u>A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL</u>



V – PRÓYECTOS DE RESOLUCION:

Con fundamentos de los señores Diputados Gustavo Reviglio, Ana Gómez Héctor Adolfo Rómero Alaniz y Jorge Osvaldo Pinto del Bloque MNyP referido a: Formar en esta Cárnara de Diputados de San Luis, una Comisión Permanente para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente Nº 081 Folio 780 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2- Cor fundamentos de los señores Diputados Adriana Bazzano y Manuel Orlando Grillo del Bloque MNyP referido a: Declarar de Interés Legislativo a la 1^{era} Fiesta de la Artesanía Puntana, a realizarse en la Localidad de La Punilla, Departamento Pedernera el día 9 de octubre del corriente año. Expediente Nº 082 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 3920 y 2884 "Ca a de Previsión Social para Escribanos". Expediente Nº 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 198 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4835 "Aranceles Médicos de la provincia de San Luis". Expediente Nº 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 216 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 – De as Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley refe ido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nº 3330 y 3804 "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Nº 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DE\$PACHO CONJUNTO N° 221 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo el Expediente Interno Nº 501 Folio 173 Año 2004 referido a: Invitación a participar de la Séptima Marcha por la Ecología. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

DESPACHO Nº 289 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se anal zan las Leyes Nros. 5065, 5092 y 5103, referidas a: "Fiscalía de Estado". Expediente Nº 416 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 290 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes Nros 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Nº 417 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

<u>CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS</u>

<u>DESPACHO Nº 291 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>

7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza a Ley Nº 5197 referida a: "Pacto Provincia - Municipios". Miembro Informante Diputado Carlos José Antonio Sergnese por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 292 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado la ratificación de las Leyes Nros. 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Nº 419 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

<u>DESPACHO Nº 293 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA</u>

9 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se ha considerado las Leyes Nros. 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Nº 420 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante Diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Diputados y Senador Víctor Hugo Menéndez por la Cámara de Senadores.

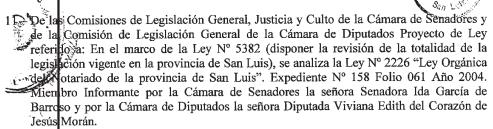
CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO Nº 294 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley refer do a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legis ación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4483 "Colegio Médico de la provincia de San Luis". Expediente Nº 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

<u>CANIARA DE ORIGEN DIPUTADOS</u>

DESPACHO CONJUNTO Nº 295 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 296 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

12 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes Nros. 1054, 1066, 1453 1462, 1474, 1990, 3226, 3803, 3866, 3928, 4870 y 5041. Expediente Nº 421 Folio 048 año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Garcia de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO Nº 297- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VII - ORDEN HEL DIA:

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin

despagnos de comisiones:

Expediente Nº 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia curridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis".

2 - **Expediente Nº 410 Folio 045 Año 2004 Proyecto de Ley** referido a: Programa de **Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente"**.

b) - De la Sesión de la fecha:

- DESPACHO Nº 158 -UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes". Expediente Nº 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

2 - DESPACHO Nº 167 -UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

3 – DESPACHO Nº 173 – UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática". Expediente Nº 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



DESPACHO Nº 174-UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario". Expediente Nº 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

5 – DESPACHO Nº 287-UNANIMIDAD

Proyecto de Ley De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada

VIII - LICENCIAS:

1 - Nota del señor Julio César Vallejo, Pro – Secretario Legislativo, comunicando que la señora Diputada María Adriana Bazzano no podrá asistir a la Sesión del día 29 de septiembre por tener que viajar desde el día 25/09/04 hasta el 3/10/04 al Salvador, al 3^{er} Encuentro Internacional de Teatro Universitario en representación de la Provincia y del País. Expediente Interno Nº 560 Folio 189 Año 2004.

A CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO rs/JS 27/09/2004



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO CÁMARA DE DIPUTADOS - 1° REUNIÓN - 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 **ASUNTOS ENTRADOS:**

I − <u>RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:</u>
) Resolución Nº 48-P-CD-2004, citando a los señores diputados a Sesión Especial para el día jueves 30 de septiembre de 2004 a las 10:00 horas, de acuerdo a lo peticionado por los señores Diputados mediante nota presentada en fecha 29 de septiembre de 2004 y que dio origen al Expediente Nº 994 Folio 150 Letra "D" Año 2004, para tratar los temas incluidos en el Sumario del día 29 de septiembre de 2004 y según lo acordado en Reunión de Labor Parlamentaria.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - LICENCIAS:

-Así só hace.

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Vamos a poner en votación al tratamiento sobre tablas, del Romano V - Punto 2.

Quiénes esiás por la afirmativa ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

Aprobado por ¶nanimidad, por casi Unanimidad, menos un voto de la Diputada Sirabo.

Vamos a votar e Romano VI - Punto ..., el tratamiento sobre tablas del Romano VI - punto 1

al 12 inclusive.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

Aprobado el tratamiento sobre tablas.

Diputada Estrada, tenía un pedido de Preferencia.

Sra. Estrada: Sf, Señora Presidenta. En realidad el Romano VII – Apartado A – Punto 1, ya venía con solicitad de preferencia, así que, vamos a insistir con respecto a los dos Proyectos.

Sra. Presidenta (Leyes): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: SI, Presidenta. Es para aclarar que yo, tampoco estaba de acuerdo con la preferencia de estos dos temas.

Sra. Presidenta (Leyes): Algún otro Diputado hace uso de la palabra.

Sr. Sergnese: Pasemos a votar, Señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Leyes): Pasaremos a votar la preferencia con o sin Despacho de Comisión, para Sesiones siguientes o subsiguientes propuesta por la Diputada Nora Estrada.

Quiénes estén por la afirmativa, ruego que así lo expresen.

-Así se hace.-

Aprobado la preferencia.

Diputada Nora Estrada, tiene la palabra.

Sra. Estrada: Respecto al Romano VII - Apartado B - Punto 5. El Bloque Movimiento Nacional y Popular, pide la vuelta a Comisión del Despacho 287, en razón que este Despacho por pedido de Piputados que integran la Cámara de todas las bancadas, prácticamente, han solicitado la vuel a a Comisión a efecto de profundizar el tratamiento del tema.

Sra. Presidenta (Leyes): Gracias, Diputada. Diputada Sirabo, tiene la palabra.

Sra. Sirabo: Sí, Señora Presidente. Voy a volver a insistir con este tema, el Despacho 287, tiene estado legislativo, tiene unanimidad, estaba en el Sumario de la Sesión anterior ////

gpm

Graciela Patricia Mirada

30/09/2.004 - 11 44 Hs.

VI-2-E267F097/04 (Desp. 216/0)
Página Nº 76

Tiene la palabra el Diputado Grillo.

Sr. Grillo: Gracias, Señor Presidente. El día 9 de octubre próximo se realiza en la Localidad de La Punilla, Departamento Pedernera. Los Actos de la I Fiesta de la Artesanía Puntana, en la Escuera Nº 2/1 'Cautivas Puntanas''. En la mencionada fiesta se expondrán trabajos artesanales realizados por gente de la zona y personal del Plan de Inclusión.

Por tal motivo, este Proyecto de Resolución originado en esta Cámara de Diputados, declara de interés legislativo al citado evento, por lo que voy hacer moción para su aprobación en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Diputado.

Sí, ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Resolución, en el Expediente Nº 082, Folio 782, Año 2.004.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por Unanimidad se le ha dado sanción al presente Proyecto de Resolución, por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes

Pasamos ahora, entramos nuevamente a los Despachos de Comisiones. Romano VI - Punto 2, es un Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 216 por Unanimidad de la Comisión de Legislación General, y que analiza la Ley 4835 "Aranceles Médicos de la Provincia de San Luis". Expediente Nº 267, Folio 097, Año 2.004. Miembro Informante la Diputada D'Andrea, tiene la palabra la Diputada D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Gracias, Señor Presidente, en esta oportunidad le voy a ceder la palabra a la Diputada Ciccarone.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone: Gracias, Señor Presidente. Bueno, voy a pedir la ratificación de la Ley 4835, que es una Ley que apunta, a que todos aranceles de los Médicos que son prestadores de Obras Sociales, cobren y exijan de acuerdo a lo que ordena el Instituto Nacional de Obra Social de Obras Sociales. Sin más, Señor Presidente, pido la votación de dicha Ley. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sí, ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto Nº 216, por Unanimidad.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Aprobado por Uranimidad.





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

E 2677-097/0

Los prestadores de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ARTICULO 1º.ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán:

- Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.
- Recibir un número mayor de ordenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.-
- En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores medico-ARTICUI O 2°.asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquellos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones del Artículo
- La infracción a lo previsto en el Artículo 1º será sancionada con: ARTICULO 3°.-Multa de un valor equivalente entre TRESCIENTOS (300) y DOS MIL (2.000) galenos en caso de primera infracción.

Multa de un valor equivalente entre DOS MIL (2.000) y SEIS MIL (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.

- Suspensión de la matrícula entre SEIS (6) meses y UN (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.
- El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograma ARTICULO 4º.derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por DOS (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la torne verosímil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Artículo 10.
- El procedimiento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso ARTICULO 5°.sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.
- Concluido el sumario, el subprograma derecho del trabajador elevará el ARTICULO 6°.mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamiento en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones.
- La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere. Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e



Secretario Legisletivo H. Camera de Diputados - San Luis

ARTICULO 7º.-



San Luis

inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

ARTICUL D 8°.- Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a los SEIS (6) meses de cometida la infracción.

Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado por el Subprograma de Derecho del Trabajador, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los particulares asienten sus denuncias rubricadas por DOS (2) testigos.

ARTICUL D 9°.- La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.

ARTICUL D 10.- Las multas percibidas conforme el Artículo 3º se destinarán al presupuesto de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 11.- Deróguese la Ley Nº 4835.

ARTICULO 12.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta días de septiembre de dos mil cuatro.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

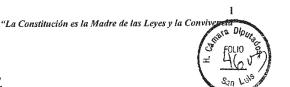
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Egilativo Coder Legilativo Cámara de Diputados San Luis

ose Nicolás Martínez Secretario Legislativo Cámara de Diputados - Sen Luis







SAN LUIS, 30 de septiembre de 2004

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 267 Folio 097 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4835 ("Aranceles Médicos de la provincia de San Luis"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

SR. JOSE NICOLAS MARTINEZ Secretario Legislativo

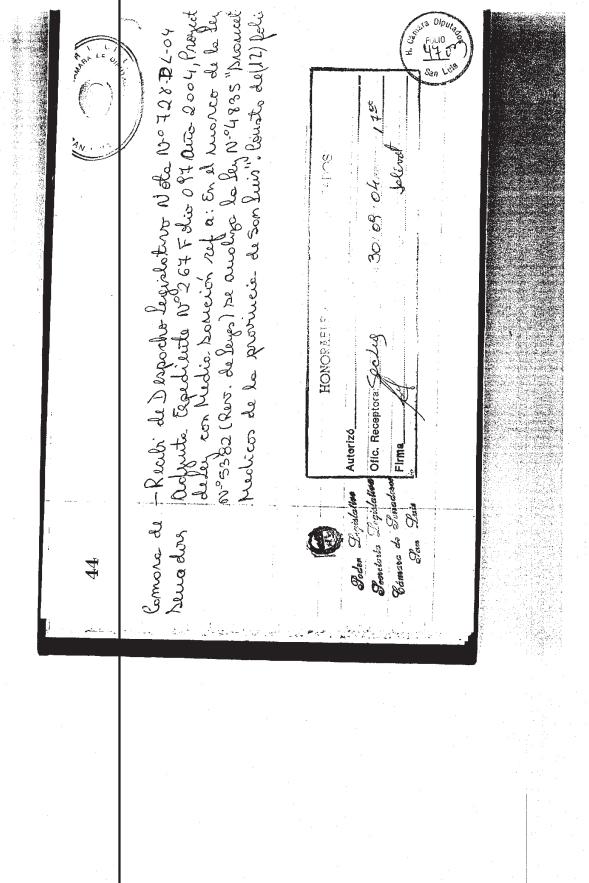
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Presidente Cámara de Diputados

Roden Legisland Character de Dipe Les Tode

Secrotorio Legislativo

H. Cámera de Diputados - San Luis

NOTA N° 728-DL-04



comerciales, científicas, ciencias exactas y otras carreras comúnes, por lo general el costo que implica acceder a estos de conocimiento científico no pueden ser afrontados por aquellos jóvenes

SONIA BASTIAS DE MUSSO

CRISTINA DEL CARMEN DAVILA

06-10-04 - 13:24 hs.

que pese a su excelencia provienen de familias humildes. Por ellos pocas leyes pueden ser más justas que esta que otorga a los jóvenes sobresalientes de menores recursos la posibilidad de acceder a niveles de excelencia en la capacitación profesional. Por todas las razones expuestas, voy a pedir y a propiciar se apruebe en general y en particular la presente ley, pico a los señores legisladores que me acompañen con su voto favorable. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el Proyecto de Ley de la señora senadora Salino. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 267 F 097/2004, LEY Xº 5774

ARANCELES MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sra. Barroso. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Libertador Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de Media Sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382 y que se refiere a los Aranceles Médicos de la Provincia de San Luis. El Proyecto determina que los prestadores de Obras Sociales en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina sean personas físicas o personas jurídicas, no podrán cobrar, exigir o recibir aranceles superiores a los aprobados por el INOS, con

sus sustitutos o acordados con la Obra Social que activad el ámbito de la provincia, como tampoco recibir un número mayor de odenes que las correspondientes prestaciones efectivamente realizadas.

También se establece la sanción por infracción a lo establecido en el presente Proyecto de Ley se fija asimismo el procedimiento que se debe cumplir cuando se constaten las infracciones antes citadas.

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos a votar el Proyecto de Ley de la señora senadora Barroso. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 417 F 047/2004 10 LEY H 5715

DEROGACION DE LAS LEYES N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262, CUYAS DISPOSICIONES HAN PERDIDO VIGENCIA

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora
por el departamento Libertador Gral. San Martín.

presente Proyecto de Ley elaborado en el marco de la revisión de la legislación vigente en la Provincia, dispuesta por la Ley N° 5382, se refiere a la derogación de las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262, cuyas disposiciones han perdido vigencia. Se trata de Leyes que por distintas razones no son aplicables pero que forman parte de los Registros de Leyes por lo que es conveniente determinar expresamente la derogación de estas normas para poder arribar a la conclusión del proyecto de revisión de Leyes, a conformar un Registro donde se anoten exclusivamente las normas vigentes en la Provincia. El análisis de estas Leyes llevado a cabo en la



Legislatura de San

Ley No 5714

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

ARTICULO 1°.-

Secretario Legislativo Senado Prov. de San L

ARTICULO 2°.-

ARTICULO 3°.-



Roder Legislation Secretaria Logislati Senado Cámara do Losis

ARTICULO 4°.-

C.P.N. OSGAR-EDUARDO SO SECRETARIO ADMINISTRAT Cámara de Diputados - San A/C SECRETARIA LEGISLAT VA



Poder Legislative Câmara de Diputar

San Luis ARTICULO 6°.-

Los prestadores de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán:

- Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados a) por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.
- Recibir un número mayor de órdenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.-

En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores medico-asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquéllos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones del Artículo 1°.

La infracción a lo previsto en el Artículo 1º será sancionada con:

- Multa de un valor equivalente entre TRESCIENTOS (300) y DOS MIL (2.000) galenos en caso de primera infracción.
- Multa de un valor equivalente entre DOS MIL (2.000) y SEIS MIL (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.
- Suspensión de la matrícula entre SEIS (6) meses y UN (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.

El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograma derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por DOS (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la torne verosímil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Artículo 10.

El procedimiento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.

Concluido el sumario, el subprograma derecho del trabajador elevará el mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamiento en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones.

La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere.

ARTICULO 7º.-





FOLIO.

Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

ARTICULO 8º.-Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a los SEIS

(6) meses de cometida la infracción. Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado por el Subprograma de Derecho del Trabajador, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los particulares asienten sus denuncias rubricadas por DOS (2) testigos.

ARTICULO 9%-La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.

ARTICULO 10.-Las multas percibidas conforme el Artículo 3º se destinarán al presupuesto de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 11.-Deróguese la Ley Nº 4835.

ARTICULO 12.-Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR. CARL VIONIO SERO idente

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Cámara de Diputados - San Luis A/C SECRETARIA LEGIJLATIVA

Poden Legislative Scoretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Podor Legislativo Cámara de Diputados San Luis

BLANCA RENEE PEREVRA Presidente Honorable Cámara de Senadores Provincia de San Luis

Secretario Legislativo enado Prov. de San Luis





Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 6 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la

H. Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos le adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 6 de Octubre del 2004.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy

atentamente.-

Legislativo Secretario

Senado Piov. de San Luis

Poder Legislation

Secretaria Legislativa

Cámasa do Sensdow

San Lesis

BLANCA RENET PEREVRA Prasidenta Honorable Câmara de Senadores Provincia de Sen Luis

NOTA Nº 588 -HCS-04.-

The state of the s	1 1
622 Foo7	E15/3/10/04
Dectino a louve	inilita
Calló:///	Vatvió///
Archivo:	100
	- Coma



Legislatura de San Luis



Ley No 5714

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

ARTICULO 1°.-

Esc. WAN PERNANDO Secretario Legislativo Senado Prov. de San Luis

ARTIQULO 2°.-

Los prestadores de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán:

- Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados a) por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.
- Recibir un número mayor de órdenes que las correspondientes b) a las prestaciones efectivamente realizadas.-

En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores medico-asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquéllos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones del Artículo 1º.

La infracción a lo previsto en el Artículo 1º será sancionada con:

- Multa de un valor equivalente entre TRESCIENTOS (300) y DOS MIL (2.000) galenos en caso de primera infracción.
- Multa de un valor equivalente entre DOS MIL (2.000) y SEIS b) MIL (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.
- Suspensión de la matrícula entre SEIS (6) meses y UN (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.

El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograma derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por DOS (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la torne verosímil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Artículo 10.

El procedimiento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.

Concluido el sumario, el subprograma derecho del trabajador elevará el mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamiento en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones.

La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere.

ARTICULO 3°.-



Poder Legislative Secretaries Legislative Cámaro de Sensdoro Leads Pass

ARTICULO 4°.-

C.P.N_OSGAR-EDUARDO SOS SECRETARIO ADMINISTRATIV Cámara de Diputados - San Lu A/C SECRETARIA LEGISLATIV



ARTICULO 5°.-

Poder Legislative Câmara de Diputae

San Luis ART CULO 6°.-

ARTICULO 7°.-



Legislatura de San Luis



Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

ARTICULO 8°.- Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a los SEIS (6) meses de cometida la infracción.

Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado por el Subprograma de Derecho del Trabajador, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los particulares asienten sus denuncias rubricadas por DOS (2) testigos.

- ARTICULO 9°.- La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.
- ARTICULO 10.- Las multas percibidas conforme el Artículo 3º se destinarán al presupuesto de Salud Pública de la Provincia.
- ARTICULO 11.- Deróguese la Ley Nº 4835.
- ARTICUL 12. Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

DR CARIATA FAMORIOSERGYISE
Presidente
Cámbra of Oleverdon Septain

Poden Legislative Sevretaria Legislativa Cámara de Senadores Pase Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR E JUARDO SOSA SECRETARIO ADMINISTRATIVO Cámara de Diputados - San Luis A/C SECRETARI, LEGIJLATIVA Poder Legislativo Camara de Diputados

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Podor Logislativo Scaritario Logislativo Chimiaro de Senadoros Esc. IUAN/FERNANDO VERCES
Secretario Legislativo
11. Sphado Prev. de San Luig

- b) Realidad socio-económ a de los beneficiarios.
- c) Dichas becas serán utili, adas por los alumnos beneficiados, en las distintas carreras a nivel universitario:
 - 1 Técnicas
- 2.- Agrarias
- 3.- Artísticas
- 4.- Humanísticas
- 5 Comerciales'
- 6.- Científicas
- 7.- Ciencias Exactas
- 8.- Otras carreras comune

Ley prevé la formación de una comisión evaluativa ARTICULO 6º .- La present integrada por:

- a) UN (1) miembro del Poler Ejecutivo.
 b) DOS (2) miembros del Poler Legislativo, UNO (1) por cada Cámara c) UN (1) miembro en representación de los Docentes.
- d) El alumno con el mejor promedio del año anterior, en caso de empate se la carrera. tomará el promedio general d

ARTICULO 7º.- Será organismo de aplicación de la presente Ley, el Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 8º,- La presen e Ley será reglamentada en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 9º -- Los gastos que demande la presente, serán previstos en el Presupuesto General de Gas os y Recursos.-

ARTICULO 10.- Deróguese la Ley № 5017.-

ARTICULO 11.- Registrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese.-RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon-Cám-Sen.

Juan Fernando Vergés Sec. Leg -Hon.Cám.Sen

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip. Oscar Eduardo Sosa Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5045-MP-2

San Luis, 18 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5713; mediante la cual se crea en el ámbito de la Provincia de San Luís, un Régimen de Becas destinado a los alumnos egresados del nivel polimodal y universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho régimen tiene como objetivo promover los estudios científicos, técnicos; entre otros, que aseguren a los jovenes el desarrollo de todas sus aptitudes vocacionales y el ejercicio de las profesiones;

Que tiende a promover el interés de la comunidad educativa, científica, estatal y privada para estimular y apoyar a los jóvenes más destacados, gestionando cuando fuese necesario la co-peración del sector empresarial, de las instituciones y de las fundaciones para que prevean y destinen aportes económicos para la implementación de becas estimulos;

Por ello y en uso de sus arribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5713.-

Art.2º.- El presente Decre o será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRI GUEZ SAA

Gilda Lillana Bartolucci

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1%.- Los presta tores de Obras sociales, en la prestación de servicios en todas las ramas de la medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán: a) Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S.

o su sustituto, o acordados con las Obras Sociales que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel.

b) Recibir un número mayor de ordenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas.-

ARTICULO 2º.- En los supuestos de denuncia de los convenios entre prestadores médico-asistenciales y una Obra Social, y ante el recibo por parte de aquéllos de la orden de prestación, quedan comprendidos en las prohibiciones

ARTICULO 3º - La infracción a lo previsto en el Artículo 1º será sancionada con:

a) Multa de un valor equivalente entre TRESCIENTOS (300) y DOS MIL (2.000) galenos en caso de primera infracción.

b) Multa de un valor equivalente entre DOS MIL (2.000) y SEIS MIL (6.000) galenos en caso de segunda infracción, y.

c) Suspensión de la matrícula entre SEIS (6) meses y UN (1) año, en caso de segunda reincidencia para los prestadores físicos o suspensión de la habilitación para las personas jurídicas por igual plazo, también en caso de segunda reincidencia.

ARTICULO 4º -- El procedimiento se iniciará en el órgano de instrucción, el subprograma derecho del trabajador, de oficio cuando se constate la infracción por acta extendida por agente designado por ella o, a petición de partes, en virtud de denuncia verbal y actuada, acreditada por DOS (2) testigos o cualquier elemento de prueba que la tome verosimil o por las constancias que se desprendan de las denuncias asentadas en el libro de denuncias que establece el Artículo 10.

ARTICULO 5º.- El procedimiento instructorio se regirá por las disposiciones del proceso sumarísimo del Código de Procedimientos Civiles y normas concordantes, pudiendo el denunciado presentar alegato de defensa dentro del tercer (3er) día de notificado de la clausura del período de prueba.

ARTICULO 6º - Concluido el sumario, el subprograma derecho del trabajador elevará el mismo al Ministerio de la Cultura del Trabajo de la Provincia, el que deberá emitir pronunciamiento en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones.

ARTICULO 7º .- La Resolución Ministerial podrá ser apelada por la parte interesada dentro del quinto día ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Circunscripción que correspondiere.

Es condición de admisibilidad formal del recurso, en el caso de aplicación de multa, el pago previo de la misma y su acreditación en la forma que lo determine la reglamentación. Para el caso de suspensión en la matrícula e inhabilitación, la interposición del recurso no suspende la ejecución de las sanciones.

ARTICULO 8º.- Las acciones emanadas de la presente Ley, prescriben a los SEIS (6) meses de cometida la infracción.

Se establece con carácter obligatorio, la tenencia en forma pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado por el Subprograma de Derecho del Trabajador, en todos los lugares públicos y privados donde se realicen prestaciones médicas; para permitir que los particulares asienten sus denuncias rubricadas por DOS (2) testigos.

ARTICULO 9º .- La no tenencia del "Libro de Denuncias" o la negativa a suministrarlo ai paciente y/o al inspector que lo requiera, se considerará presunción de Jure-et-jure de existencia de infracción.

ARTICULO 10.- Las multas percibidas conforme el Artículo 3º se destinarán al resupuesto de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 11. Deróguese la Ley Nº 4835.

ARTICULO 12.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5046-MCT-2004

San Luis, 18 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa № 5714, v:

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada sanción legislativa se establece que los prestadores de Obras Sociales, en la prestación de servicios de Medicina, sean personas físicas o jurídicas, no podrán: a) Cobrar, exigir y/o recibir aranceles superiores a los aprobados por el I.N.O.S. o su sustituto, o acordados con las obras sociales

H. CAMARA DE DIPUTADOS ARCHIVO

que actúen en la Provincia, ni ningún otro importe que de cualquier forma supere el monto del citado arancel. b) Fecibir un número mayor de órdenes que las correspondientes a las prestaciones efectivamente realizadas;

Que por la misma se establec n las sanciones ante el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la mancionada sanción legislativa, el procedimiento para hacer efectiva las mismas los recursos contra la Resolución que las establezca y el plano de prescripción de las acciones que de ella emanan;

Que se establece la obligación de la tenencia pública y visible de un "Libro de Denuncias" foliado y habilitado po el Sub Programa Derechos del Trabajador, no todos los lugares públicos y priva dos donde se realicen prestaciones médicas, para que los particulares puedan asentar sus denuncias, rubricadas por dos (2) testigos; la no tenencia del "Libro de Deriuncias" o la negativa a suministrarlo al paciente y/o inspector que lo requi ra, se considera presunción de Jure-el-jure de existencia de infracción;

Que las multas percibidas con orme a lo establecido por el Artículo 3º de la mencionada sanción legislativa, se destinarán al presupuesto de Salud Pública de la Provincia;

Que se deroga la Ley Nº 4835

Que atento a lo expuesto ante iormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y tengase por Ley de la Provincia de Sa⊓ Luis, la Sanción Legislativa № 57 4.-

Art.2^a.- El presente Decreto se la refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUET SAA Eduardo Jorge Gomina

EY № 5722 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIDNAN CON FUERZA DE

ARTICULO 1º.- CREASE la En idad denominada "COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", que uncionará como persona de derecho público, con capacidad para obligarse pú licamente y privadamente, y que tendrá por objeto propender al progreso de la profesión médica y establecer un eficaz resguardo de las actividades comprendidas en ella, así como velar por el mejoramiento científico, técnico, dulturat, profesional, social, moral y económico de sus miembros, asegurando el decoro y la independencia de aquellar, combatirá el ejercicio liegal de la profesión y vigilará la observancia de las normas de ética profesional, del mismo modo que el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones atinentes al ejercicio de la profesión. Contribuirá al estudio y solución de los problemas que en cualquie estridio afectaren al ejercicio profesional, así como al mejoramiento de la legis ación sanitaria en lo referente a la medicina. Fomentará el espíritu solidario, mu tuo apoyo y consideración reciproca entre sus integrantes, estimulará su illustrad ón y promoverá vinculaciones con entidades científicas y profesionales argentil as y del exterior.

ARTICULO 2º.- EL COLEGIO NEDICO estará integrado por los profesionales

ARTICÚLO 2º.- EL COLEGIO NEDICO estará integrado por los profesionales mácios que ejerzan en la provincia de San Luís. Matriculados en el registro que llavará el Estado Provincial.

ARTICULO 9°.- El COLEGIO MEDICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, estará constituido por dos Circuns ripciones médicas en que, a esos efectos, se divide el territorio de la Provincia, sin perjuicio de la creación de nuevas Circunscripciones en el futuro, cuendo las necesidades Médico - Asistenciales lo justifiquen. Las Circunscripciones n'édicas quedan integradas de la siguiente forma: CIRCUNSCRIPCION № 1: Se compone de la totalidad del territorio provincial ubicado dentro de los siguientes l'mites; al Norte, las Provincial de San Juan, La Rioja y Córdoba; al Sur, el límite de la totalidad del territorio provincial ubicado dentro de los siguientes l'mites; al Norte, las Provincial de San Juan, La Rioja y Córdoba; al Sur, el límite de partamental entre La Capital y Gobernador Dupuy; al Este, la línea que comier za la localidad de La Lomita del Departamento Jurin hasta contar el Río Cautana an el l'imite de los Departamentos Jurín y San Martín hasta encontrarse con el Departamento Coronel Pringles; después la línea continúa coincidentemente con el mite de los Departamentos Coronel Pringles y San Martín hasta el lugar denominado Estancia Vieja y desde ese punto, en línea recta hasta encontrarse con el lír ite de los Departamentos Coronel Pringles y General Pedernera, pasando por Gerro Pelado, Mina Santo Domingo, km. 42 en la Ruta Provincial № 20 y km. 770 de la Ruta Nacional № 7 (punto medio entre Granville y Eleodoro Lobos), desde ese punto la línea continua hasta el límite de los Departamentos La Capital, Coronel Pringles y General Pedernera, hasta el límite con el Departamento Suconel Pringles y General Pedernera, hasta el límite con el Departamento Gobe hador Dupuy. Al Oeste con las Provincias de San Juan y Mendoza. CIRCUNSCE IPCION № 2: Comprende la superficie situada

entre los siguientes límites: al Norte, por un tramo del límite Sur de la Circunscripción Nº 1 y el límite de la Provincia de Córdoba, al Sur, la Provincia de La Pampa; al Este, con la Provincia de Córdoba y al Oeste con el límite Este de la Circunscripción Nº 1.

ARTICULO 4º.- Son autoridades del Colegio Médico de la Provincia de San Luis: a)EL CONSEJO MEDICO PROVINCIAL, b)LA JUNTA EJECUTIVA PRO-VINCIAL Y c)EL TRIBUNAL ETICO PROVINCIAL.-

ARTICULO 5º.- EL CONSEJO MEDICO PROVINCIAL es la autoridad máxima del COLEGIO MEDICO y estará integrado por Delegados que durarán TRES Qiaños en sus funciones y serán elegidos por las Circunscripciones Médicas. Las Circunscripciones que tengan hasta TREINTA (30) Médicos, elegirán un Delegado Titular y uno suplente; las que tengan de TREINTA(30) a NOVENTA (90) Médicos, elegirán DOS (2) Delegados Titulares y DOS (2) suplentes; las que tengan más de NOVENTA (90) y hasta CIENTO VEINTE (120) elegirán TRES (3) Delegados Titulares y TRES (3) Suplentes. Cuando el número de Médicos sobrepase los CIENTO VEINTE (120), elegirán UN (1) Delegados Titular y UNO (1) Suplente por cada TREINTA (30) profesionales excedentes.

ARTICULO 6º.- Para ser Delegado del Consejo se exigirá el ejercicio habitual y continuado de TRES (3) años como mínimo, en la Circunscripción respectiva.-

ARTICULO 7º.- Los Colegiados que se abstuvieran de votar, sin causa justificada, se harán pasibles de una multa equivalente al monto que corresponda a "VEINTE GALENOS", según honorarios mínimos vigentes para la práctica privada.

Por cada reincidencia se duplicará el monto de la multa.-

ARTICULO 8º.- La elección de Delegados al CONSEJO PROVINCIAL, como los otros actos electorales que prevee la presente Ley, se regirán por el sistema de votación directa y lista completa. La totatidad de las cuestiones atinentes al sistema electoral no regidas por el presente, será objeto de reglamentación mediante el dictado del pertinente cuerpo legal.

- ARTICULO 9º.- Serán funciones del CONSEJO MEDICO PROVINCIAL:
- a) Dictar el Reglamento del Consejo o introducir en el-mismo las modificaciones que estime necesarias.
- b) Entender en los casos de renuncia de sus autoridades y revocar por DOS
 (2) tercios de los presentes, los nombramientos de las mismas, cuando los designados estuvieren incursos en las cuales que establezca el reglamento vigente.
- c) Fijar la cuota anual que deberán satisfacer los profesionales inscriptos en la matrícula, así como el monto a doblar a los fines de la obtención de la matrícula o certificado de especialización.
- d) Dictar un Código de Ética y disponer sus modificaciones.
- e) Designar de entre sus miembros, DOS (2) revisores de cuentas, que durarán UN (1) año en sus cargos.
- f) Designar los miembros integrantes de la JUNTA EJECUTIVA de la Provincia y del TRIBUNAL ETICO DE LA PROVINCIA.
- y del TRIBUNAL ETICO DE LA PROVINCIA.
 g) Reglamentar las condiciones y términos en que se harán los anuncios y publicidad médica, a las que deberán someterse los colegiados.
- h) Fijar los viáticos que percibirán sus miembros cuando deban trasladarse fuera de su Circunscripción como así también los que pudieren corresponder a los integrantes de la Junta Ejecutiva y Tribunal de Ética de la Provincia.
 - i) Toda otra función que le asigne el presente cuerpo legal.-
 - ARTICULO 10.- El Consejo Médico de la Provincia, se reunirá:
- a) Ordinariamente en el mes de noviembre de cada año para considerar la Memoria y Balance General, presupuesto de Gastos y fijación de cuota anual establecido en el Articulo 9º Inciso o), así como cualquier modificación al monto previsto, a los fines de la matriculación u obtención de Certificado de Especialidad.
- b) Extraordinariamente, a pédido de un tercio de sus miembros o por iniciativa de la Junta Ejecutiva, Igualmente se reunirá extraordinariamente cuando sea menester la designación de nuevos miembros por revocación o cesantía de los mandatos. En el primero de los casos se cursará comunicación a la Junta Ejecutiva, expresando los motivos que determina la solicitud. Las Sesiones del Consejo Médico de la Provincia, tendrán lugar en la sede que a esos efectos se establezca en la Ciudad de san Luis, Capital de la Provincia, y la forma, término, funcionamiento y demás requisitos formales de la convocatoria, serán establecidos por el reglamento respectivo.

En dicho cuerpo legal, se fijará el quorum de cesión.

Las resoluciones seran aprobadas por simple mayoría.

ARTICULO 11.- La Junta Ejecutiva de la Provincia, es el representante natural y legal del Colegio Médico, tendrá su cede en la Ciudad de San Luis y estará integrada por UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, UN (1) Secretario, UN (1) Tesorero, DOS (2) Vocales titulares y TRES (3) suplentes, designados todos ellos por el Consejo Médico, al iniciarse cada período de actuación de este cuerpo.

Los Miembros durarán tres años en las funciones asignadas y recibirán las retribuciones que determine el Consejo conforme lo previsto en el Artículo 9º Inciso h) de la presente. La Junta lejecutiva tendra quórum legal con la asistencia de cuatro de sus miembros titulares y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble.

ARTICULO 12.- Son atribuciones y derechos de la Junta Ejecutiva:

a) Representar al Colegio Médico por medio de su Presidente.

H. CAMARA DE DIPUTADOS A R C H I V O

Biblio Nº.

Año